

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22760 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 74/2014, seguido a instancias del procurador D. Francisco Ojeda Rodríguez, en nombre y representación de "Comercial Lobot, S.L.", se ha dictado Auto el día 13 de mayo de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de "Montajes Canarias, S.L.", con CIF B35205202 el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se designa como Administrador del concurso a: D Pablo Mariño Vila, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal C/ Eusebio Navarro, 58, 1.ª planta, 35003, Las Palmas de Gc, teléfono 928 370563, fax 928 932229, correo electrónico pmarino@marinovilaabogados.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda, la suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. D.ª Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial. Firmado y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140032261-1